

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA
SALA PRIMERA FIJA DE DECISION LABORAL**

Cartagena, diez (10) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)

El suscrito magistrado integrante y ponente de la Sala Primera Fija Decisión Laboral del Tribunal Superior de Cartagena, conforme a lo reglado en el artículo decimo del acuerdo No. PCSJA17-10715 Julio 25 de 2017, se permite informar y/o avisar, que ha citado a los magistrados CARLOS FRANCISCO GARCÍA SALAS y FRANCISCO ALBERTO GONZALEZ MEDINA a Sala de decisión el día 17 de noviembre de 2023 discutir la ponencia elaborada de los proyectos que a continuación se citan, y que se entiende con el presente aviso registrados en secretaria:

	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADA	CLASE DE PROCESO	PROVIDENCIA
1	13001-31-05-007-2019-00262-01	ANGELAROSA IMITOLA GOENAGA	COLPENSIONES Y OTROS	ORDINARIO	SENTENCIA
2	13001-31-05-008-2021-00140-01	GLORIA ISABEL TOVAR SABOGAL	COLPENSIONES Y OTROS	ORDINARIO	SENTENCIA
3	13001-31-05-002-2022-00315-01	SONIA LILIANA GOMEZ PRADA	COLPENSIONES Y OTRO	ORDINARIO	SENTENCIA
4	13001-31-05-004-2021-00379-01	ISIDRO MANUEL ACUÑA GRAU	COLPENSIONES Y OTRO	ORDINARIO	SENTENCIA
5	13001-31-05-006-2022-00131-01	PROTUCARIBE S.A	ASTRID DE LOS ANGELES PAUTT BELLO	FUERO SINDICAL	CONSULTA
6	13001-31-05-008-2021-00080-02	ALBERTO BUELVAS S	COLPENSIONES S.A Y OTRO	ORDINARIO	AUTO- APELACION
7	13001-31-05-001-2021-00080-02	MARIELA LECOMTE DE POMBO	PORVENIR S.A Y OTRO	ORDINARIO	AUTO- APELACION
8	13001-31-05-005-2020-00167-01	ELVER VILLARREAL ROJAS	COLVISEG DEL CARIBE LIMITADA	ORDINARIO	AUTO- APELACION

Una vez sea tomada la decisión que en derecho corresponda, y sea aprobada por sus miembros, se proferirá la decisión de manera escrita conforme a lo reglado por el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, y su notificación lo será, para el caso de apelación de sentencias ordinarias, así como de fuero sindical, dentro de los tres (3) días siguiente mediante edicto, en aplicación del artículos 40 y 41 del CPTYSS en concordancia con el artículo 145 del mismo Código y la jurisprudencia desarrollada por la SCL CSJ, vertida en sus pronunciamientos, entre otros, en el auto AL2550 (radicación # 89628) del 23/06/2021 MP. OMAR ÁNGEL MEJÍA, y en el caso de autos interlocutorios que resuelvan apelaciones de autos, mediante estado.

El presente aviso deberá ser publicado de manera electrónica y se fijará en el sitio web que la Rama Judicial dispone para la secretaría.

LUIS JAVIER AVILA CABALLERO
Magistrado

Firmado Por:
Luis Javier Avila Caballero
Magistrado
Sala 005 Laboral
Tribunal Superior De Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b68324e62bbd89cb66bc120f640f533a9900d931958f1899404ad5236418828f**

Documento generado en 10/11/2023 11:26:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>